

Comunidad
de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la
firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se
ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Instituto Regional de Seguridad
y Salud en el Trabajo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Ref.: **C-494M/003-24**

Exp.: A/SER-008823/2024

RESOLUCIÓN

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Resolución del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por la que se dispone la aprobación de la liquidación del contrato de **ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.**

ANTECEDENTES

Primero.- El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Resolución de fecha 13 de marzo de 2024, inició el expediente de contratación de ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA tramitado como procedimiento ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, con un presupuesto base de licitación de 350.888,49 euros.

Segundo.- Mediante Resolución de fecha 10 de julio de 2024, se adjudicó el contrato a la empresa SIENA EDUCACION S.A., NIF A81849986.

Tercero.- Con fecha 21 de agosto de 2024 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, previo depósito de la garantía definitiva en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid por importe de 12.287,50 euros acreditado con número de resguardo 202455003839G de fecha 14 de junio de 2024, con un plazo de ejecución desde la formalización hasta el 30 de junio de 2025 y un precio de 245.750,00 euros. Con fecha 18 de febrero de 2025, se formalizó contrato de prórroga por un período de 12 meses y un precio de 245.750,00 euros. Para responder de las obligaciones derivadas de la prórroga, se mantuvo la garantía definitiva constituida inicialmente.

Cuarto.- La recepción formal de la prestación tuvo lugar el 07 de julio de 2026.

Quinto.- Se practicó la propuesta de liquidación sin que exista saldo a favor de SIENA EDUCACION S.A., empresa adjudicataria ni saldo a favor de la Administración, lo que le fue notificado en fecha 9 de julio de 2026, concediendo el oportuno plazo de trámite de audiencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación exigiéndose un acto formal de recepción del mismo. Establece también el apartado 4 de este artículo que "Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 243, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 210 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero.- Declarar concluido y cumplido a satisfacción de esta Administración el contrato de ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

Segundo.- Aprobar la liquidación del contrato de ACCIONES PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA PREVENTIVA ENTRE EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, por un importe total de 491.500,00 euros, sin que exista saldo a favor de SIENA EDUCACION S.A., empresa adjudicataria ni saldo a favor de la Administración.

RESOLUCIÓN

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Ref.: **C-494M/003-24**

Exp.: A/SER-008823/2024

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

LA GERENTE DEL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Firmado digitalmente por: SILVIA MARINA PARRA RUDILLA - ***3381**
Fecha: 2026.07.16 09:00